



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se concede plazo para la presentación de la titulación de Enfermero/a especialista que se ostente referente a Enfermería de Salud Mental, Enfermería Geriátrica, Enfermería del Trabajo, Enfermería Familiar y Comunitaria y Enfermería Pediátrica y/o la aportación de la experiencia mínima establecida, para la Bolsa de Empleo del Servicio de Salud de Castilla y León.

Con fecha 16 de junio de 2014 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Orden SAN/475/2014, de 29 de mayo, por la que se modifica el artículo 5 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.

El artículo 6 de dicha Orden SAN/475/2014, establece a los efectos de esta orden, las especialidades de Enfermero/a que son tenidas en cuenta a la hora de aplicar las preferencias, por ostentar la titulación de especialista o por experiencia mínima acreditada en el desempeño de determinados puestos, son las siguientes:

- Enfermería de Salud Mental, Enfermería Geriátrica, Enfermería del Trabajo, Enfermería Familiar y Comunitaria y Enfermería Pediátrica.

La Disposición adicional única de la misma Orden SAN/475/2014, dispone que con el objeto de que a las bolsas de empleo de la categoría de Enfermero/a pendientes de constitución les sea de aplicación lo regulado en la presente orden, se procederá a publicar en el «Boletín Oficial de Castilla y León» Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, concediendo un plazo de 20 días naturales, para la presentación de la titulación de Enfermero/a especialista que se ostente y para la presentación, en su caso, de certificado acreditativo de la experiencia mínima establecida en el apartado 1.b del artículo único, en puestos de cualquiera de las especialidades a que se hace referencia en el apartado 6 del mismo.

Con fecha 11 de marzo de 2013 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Resolución de 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se efectuó convocatoria de

apertura de la Bolsa de Empleo para personal estatutario de la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud de Castilla y León y se concedió plazo para la incorporación de nuevos candidatos, así como la aportación de nuevos méritos por los candidatos ya inscritos.

De conformidad con la Disposición adicional única de dicha Orden SAN/475/2014, esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de sus competencias,

RESUELVE

Primero.– A los aspirantes que han presentado solicitud de participación en bolsa de empleo para la constitución de la misma conforme a lo dispuesto en la Resolución de 26 de febrero de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se efectuó convocatoria de apertura de bolsa de empleo para personal estatutario de la categoría de Enfermero/a, conceder un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, para la presentación de:

- Titulación de Enfermero/a especialista que se ostente de las especialidades de Enfermería de Salud Mental, Enfermería Geriátrica, Enfermería del Trabajo, Enfermería Familiar y Comunitaria y Enfermería Pediátrica.
- Certificado acreditativo, en su caso, de la experiencia mínima de dos meses en los últimos dos años o cinco meses en los últimos cinco años en puestos de cualquiera de las especialidades referidas.

A la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente Resolución, se deberá estar en posesión de la titulación o contar con la experiencia mínima acreditada en cualquiera de las especialidades referidas.

Segundo.– La documentación indicada en el punto anterior se deberá remitir a la Gerencia de Salud de las Áreas de León y el Bierzo, C/ Juan Lorenzo Segura n.º 3, 24001 León.

Tercero.– Los aspirantes que hubieran aportado, entre los méritos objeto de valoración conforme la Resolución de 26 de febrero de 2013, acreditación de estar en posesión de alguna de las especialidades de enfermería referidas o de contar con la experiencia mínima exigida en Salud Mental o/y en Pediatría deberán aportar, dentro de este plazo concedido, escrito en el que manifiesten que ostentan la especialidad que corresponda o experiencia mínima acreditada en cualquiera de estos dos puestos, cuya titulación o certificado acreditativo de la experiencia ya fue aportada junto con el resto de documentación objeto de baremación. El escrito se deberá remitir conforme lo indicado en el punto anterior.

Cuarto.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.



Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 17 de junio de 2014.

*La Directora General de Recursos Humanos
de la Gerencia Regional de Salud,*
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO